

TABLAS FINANCIERAS MENSUALES - JULIO Y AGOSTO EXTRAORDINARIAS

Nivel	Antigüedad Anual 1 Trienio	Antigüedad Valor/día	Nocturnidad Valor/hora	Complem. Domín. Valor/día	Normas Extraordinarias Valor/Base
10	35.026	73	119	875	540
9	36.176	75	124	905	563
8	37.440	78	129	937	584
7	38.784	81	132	970	608
6	40.090	84	137	1.002	629
5	41.376	86	141	1.034	656
4	42.832	89	146	1.070	680
3	44.272	92	151	1.107	706
2	45.712	95	156	1.143	734
1	47.152	98	161	1.179	761

Plus Jornada Fraccionada: 532 pes. por día de realización de este régimen.

B. 3.- PLUS DISTANCIA

El Plus de Distancia se regula por las disposiciones legales sobre esta materia y las sucesivas partes colectivas, llegándose en la actualidad a las siguientes cantidades:

Localidad	Importe Pes./día
- Aranjuez	137,-
- Calañas de Vegas	137,-
- Colanar de Oreja	137,-
- Huerta de Valdecarlos	137,-
- La Guardia	137,-
- Ocaña	64,-
- Torrecón	137,-
- Villagrado de Santiago	113,-
- Villatorcas	137,-

B. 4.- INCENTIVO

El incentivo del Centro se regula por lo acordado con motivo del pacto salarial del año 1977 y la modificación producida el 21 de junio de 1977.

Dicha normativa se deposita en la Secretaría del Comité de Empresa.

1006 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.103 la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo PVC-8682, presentada por la Empresa «SAFAL, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo PVC-8682, presentada por la Empresa «SAFAL, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Plastic Auvergne», como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-I, grado A.

Segundo.-Cada bota de dichos modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. homol. 2.103, 18 de noviembre de 1985, bota impermeable de agua y la humedad, clase E-I, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Normas Técnicas Reglamentarias MT-27 de «bota impermeable al agua y a la humedad» y MT-5 de «calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobadas por Resoluciones de 3 de diciembre de 1981 y 31 de enero de 1980 respectivamente.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

1007 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.105 la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo PVC-8793, presentada por la Empresa «SAFAL, Sociedad Anónima», de Torrejón de Ardoz (Madrid), que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la referida bota, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota impermeable al agua y a la humedad, modelo PVC-8793, presentada por la Empresa «SAFAL, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Torrejón, número 7, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada, la firma «Plastic Auvergne», como bota impermeable al agua y a la humedad, de clase E-III, grado A.

Segundo.-Cada bota de dichos modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. homol. 2.105, 18 de noviembre de 1985, bota impermeable al agua y a la humedad, clase E-III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Normas Técnicas Reglamentarias MT-27 de «bota impermeable al agua y a la humedad» y MT-5 de «calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobadas por Resoluciones de 3 de diciembre de 1981 y 31 de enero de 1980 respectivamente.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

1008 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.098 la gafa de protección, marca «Personna», modelo 2410, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», de Huércal de Almería (Almería).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la gafa de protección, marca «Personna», modelo 2410, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la gafa de protección, marca «Personna», modelo 2410, fabricada y presentada por la Empresa «Personna, Sociedad Anónima», con domicilio en Huércal de Almería (Almería), paraje La Cepa, apartado de correos 724, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 000.

Segundo.-Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional, llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: M. T. Homol. 2.098-18-11-85 Personna/2410/000.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16, de «Gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 18 de noviembre de 1985.-El Director general, Carlos Navarro López.

1009 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mutua de Empresarios de Espectáculos de España.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 1 de julio de 1985 por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.021, promovido por Mutua de Empresarios de Espectáculos de España, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor Olivares Santiago en nombre y representación de Empresarios de España, contra la Resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 30 de abril de 1982 y 15 de abril de 1983, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 5 de diciembre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.